

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2022-00016-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMADNANTE	Sigom S.A.S.
DEMANDADO	Promotora Inmobiliaria Arias S.A.S. y Conhime S.A.S.
DECISIÓN	Decreta medida cautelar.

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por ser parcialmente procedente la solicitud de medidas cautelares, el Despacho accederá a lo deprecado por el demandante.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: Decretar el embargo y secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 001-1346274 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín-Zona Sur-, y de propiedad de la sociedad demandada Promotora Inmobiliaria Arias S.A., identificada con NIT 900.247.206-6

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

3

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. **016** fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 3 de **FEBRERO** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a4bad46d768d7c0b1b41acf89b064bd899d6993a0c1171cbab6f979e18a20b0**

Documento generado en 02/02/2022 01:53:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>